1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1645
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER17411
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-40390

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 3 D DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
2.3 UPZ:	(96) LOURDES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL CONSUELO
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 9 ESTE No. 2 – 29
2.6 CHIP:	AAA0033NSXS
2.7 FECHA DE VISITA:	Febrero 10 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	200 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos como antecedente de este inmueble el Diagnóstico Técnico No. DI-3897 en el cual se expresa lo siguiente: "*Se presentó el desprendimiento de material de suelo que conforma un talud de corte entre predios privados, con altura de 6m a 7m, en una longitud de 9m con pendiente de tendencia vertical, el cual presentaba como medida de estabilización un muro en piedra pegada que cubría parcialmente el talud hasta una altura aproximada de 3m. El proceso de remoción en masa generó el colapso del muro en comento ubicado en el predio de la Carrera 8 A Este # 2-24 correspondiente a un lote vacío (Ver Fotografía 1 y 2). En la parte alta o corona del talud, se localiza el predio de la Carrera 9 Este # 2-29, en el cual se realizan actividades de pequeña agricultura en la zona adyacente al talud. El volumen de material desprendido alcanzó los 5 m3 y se depositó en la parte baja del talud.*"

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 074 en desarrollo del proceso de querella No. 12532.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita técnica se encuentra habitada, el señor EFRAIN BORRAIS responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. La visita fue acompañada por el Doctor Fernando Burgos, Inspector 3 D Distrital de Policía.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos, cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería de arcilla en ladrillo tolete, el entrepiso es una placa maciza de concreto reforzado, la cubierta en tejas de fibro cemento combinadas con tejas de lámina metálica apoyadas en elementos de madera. Debido a la pendiente en que se encuentra ubicado el inmueble, en la parte frontal está conformado por un piso y en la parte posterior por dos. Los muros internos están pañetados y pintados. En la parte posterior hay un patio con un cobertizo de madera con tejas de lámina metálicas. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de doscientos metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada se encuentra en buen estado, no se aprecian fisuras ni daños en los acabados, como se ve en la fotografía 1. El muro posterior está en buen estado, no hay daños en las unidades de mampostería, no se observan agrietamientos, como se puede observar en la fotografía 2. En la fotografía 3 se aprecia el muro de lindero del costado norte, no se evidencian daños, no hay deterioro en las unidades de mampostería.

Los muros internos del nivel superior están en buenas condiciones, no se observan problemas estructurales, los acabados se encuentran en buen estado, como se ve en las fotografías 4 y 5 del registro fotográfico. Los muros del nivel inferior se encuentran en buen estado, no se aprecian fisuras ni daños en acabados, como se ilustra en la fotografía 6. El entrepiso está en buen estado, no se evidencian problemas estructurales, no se observan deflexiones, como se ve en la fotografía 7.

En la parte posterior, en el lindero con el lote del costado occidental, se presentó un deslizamiento del terreno, sin embargo, no hay afectación de la estructura de la edificación, en la fotografía 8 se puede ver el sector donde se produjo el deslizamiento.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación. No hay agotamiento de los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

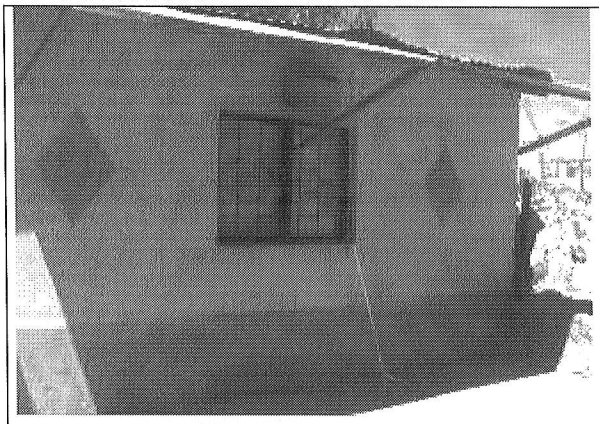


Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.

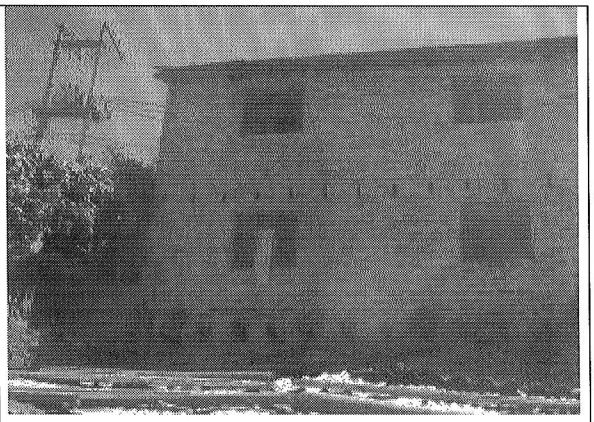


Foto 2. Muro posterior de la edificación.

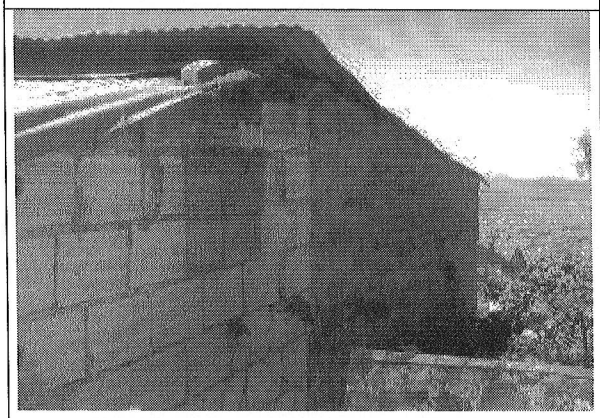


Foto 3. Muro de lindero del costado norte.

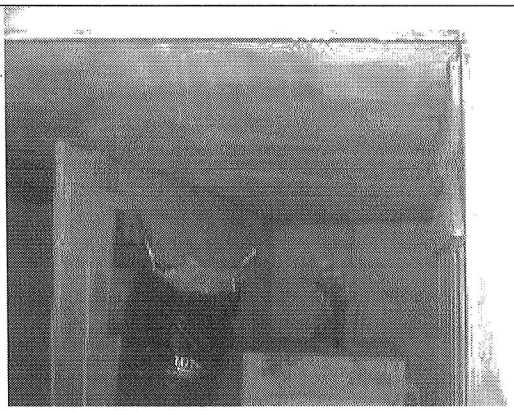


Foto 4. Muros internos del nivel superior.

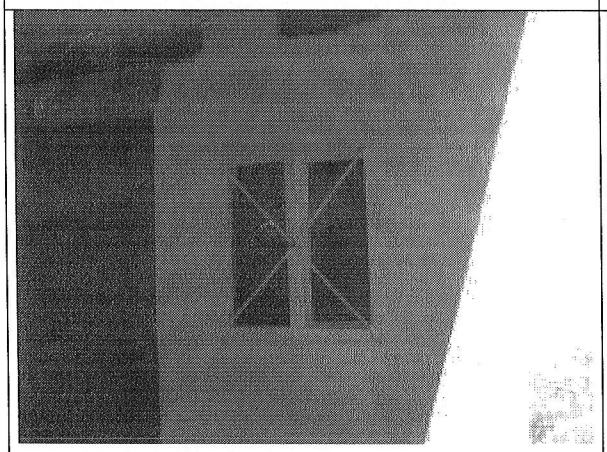


Foto 5. Muros internos en buenas condiciones.

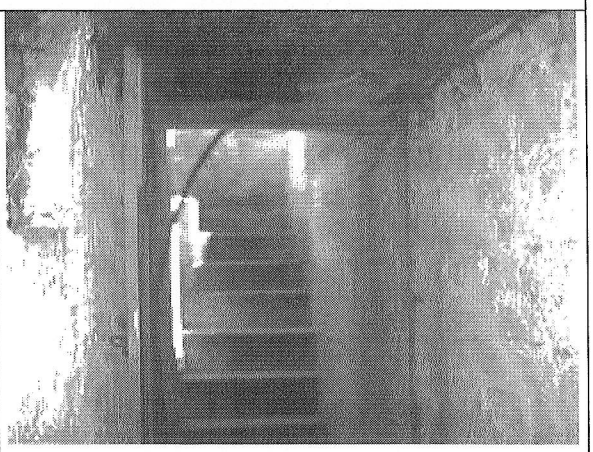


Foto 6. Muros y escaleras del nivel inferior.

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 7. Placa de entrepiso.

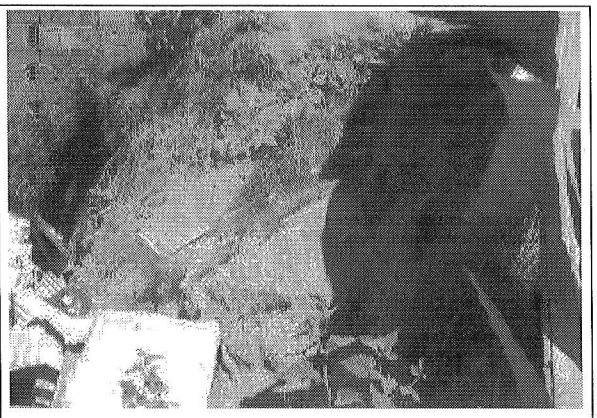


Foto 8. Deslizamiento del terreno en la parte posterior.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 9 Este No. 2 – 29 **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay agotamiento de los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar un monitoreo al talud de la parte posterior del predio donde se presentó el deslizamiento de terreno
- Realizar mantenimiento a la edificación para prevenir el deterioro
- Desarrollar todas las recomendaciones dadas en el Diagnóstico Técnico No. DI-3897

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GLADYS PUERTO CASTRO** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co